

Se aprueba la modificación del Decreto de Libertad de Elección de Centro Escolar, que entrará en vigor el próximo curso escolar

La Comunidad de Madrid favorece la escolarización de hermanos en el mismo centro educativo

- Se podrán obtener 10 puntos por cada hermano escolarizado
- Hasta ahora se sumaban esos puntos en total, con independencia del número de hermanos escolarizados
- Los solicitantes obtendrán otros 10 puntos por cada uno de los padres que trabaje en el centro solicitado
- La Comunidad organizará y realizará un único sorteo cuyo resultado se aplicará en todos los centros para resolver empates

5 de marzo de 2019.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado hoy la modificación del Decreto de Libertad de Elección de Centro Escolar. El cambio se realiza con el fin de favorecer la escolarización de los hermanos en el mismo centro educativo, dando respuesta a una reclamación de las familias madrileñas, especialmente de las numerosas.

Así, la Comunidad de Madrid facilitará el agrupamiento de hermanos en un mismo centro escolar mediante la modificación del baremo de admisión de alumnos. Si en la actualidad se podían obtener 10 puntos por el apartado de 'hermanos matriculados en el centro' -independientemente del número de hermanos escolarizados en él-, el nuevo decreto permitirá obtener 10 puntos por cada uno de ellos.

La misma puntuación, 10 puntos, se concederá por cada uno de los padres o representantes legales del alumno que trabajen en el centro escolar solicitado.

La medida entrará en vigor próximamente, en el proceso de admisión para el curso escolar 2019/2020, y se aplicará en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, la modificación del decreto incluye la realización de un único sorteo público, organizado y realizado por la Consejería de Educación e Investigación, para resolver los posibles casos de empate en puntuación que se produzcan entre varios solicitantes en el mismo centro. El resultado del sorteo será aplicado en todos los centros sostenidos con fondos públicos, a diferencia del modelo vigente hasta la actualidad, por el que cada centro debía realizar su propio sorteo.

EL PLAZO DE SOLICITUD DE PLAZA, TRAS SEMANA SANTA

Las familias madrileñas podrán solicitar plaza escolar en los más de 2.000 centros educativos sostenidos con fondos públicos en toda la región tras las vacaciones escolares de Semana Santa. Al igual que el pasado año, los solicitantes tendrán la posibilidad de realizar la presentación de solicitud de forma telemática.

En el proceso de admisión de alumnos para el presente curso escolar, el 93,6 % de las familias madrileñas obtuvo plaza en el colegio elegido como primera opción para escolarizar a sus hijos en el inicio del segundo ciclo de Educación Infantil, momento clave del proceso de admisión. Un dato que en el curso 2006/07 estaba en el 80,5 %.